



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

11 JUN 2014

REGISTRO	HORA	RECIBIDO
	8:11	<i>[Signature]</i>

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

N° 004 -2014-GM-MUNIMOQ

Moquegua, 11 JUN 2014

VISTOS:

Los Informes N° 167-2014-GAT-GM/MPMN de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, N° 799-2014-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados sobre la aplicación de la Campaña Tributaria y Beneficios Tributarios del periodo 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPMN de fecha 11-04-2014 se aprobó la Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014 con vigencia hasta el 30 de abril de 2014 estableciéndose en el inciso b) Exoneración y beneficio de descuento de tres (03) meses de pago de los arbitrios municipales 2014 a los contribuyentes que paguen por adelantado sus tributos del 2014 y no tengan deuda pendiente de pago. Los beneficios de esta Ordenanza fueron ampliados hasta el 20 de junio de 2014 mediante el Decreto de Alcaldía N° 008-2014-A-MPMN;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria dispuso con antelación la aplicación del referido beneficio a partir del 31 de enero de 2014, teniendo en cuenta que un gran sector de los contribuyentes pagan sus tributos los primeros meses del año y que es conveniente sensibilizar el pago puntual y adelantado de los arbitrios municipales. Por tal razón se dispuso la cobranza de los arbitrios de los nueve primeros meses del año quedando pendiente en el Sistema Informático MIMIT la cobranza de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, por lo cual es necesario se gire los Recibos de Caja por S/.0.00 por concepto de Beneficio Tributario a fin de eliminar este saldo de la cuenta corriente de los 534 contribuyentes y un adicional de 25 contribuyentes que pagaron antes de la aprobación de la Campaña;

Que, el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica de Visto ha declarado procedente lo solicitado estableciendo entre otras razones que resultaría contrario al Principio de Igualdad prohibir que dicho beneficio no le asista al contribuyente puntual que realiza sus pagos antes de la fecha que entrase en vigencia la citada Ordenanza;

Al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 39°, y el Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, Norma IV y Art. 41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la solicitud de la Gerencia de Administración Tributaria disponiéndose que el Área de Caja de la Municipalidad emita los recibos por S/.0.00 conforme a lo dispuesto en el inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPMN por las razones que se exponen en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAF.
cc:
Admón.
GAT
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Signature]
Msgr. Marleni Edith Alatriza Calle
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
11 JUN 2014		
REGISTRO 01	HORA 8:13	RECIBIDO <i>[Signature]</i>